



10 de noviembre 2021

**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL PROYECTO: "PLANTA SOLAR LA FARFANA"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"), se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 202113001171, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, de 29 de octubre de 2021, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "PLANTA SOLAR LA FARFANA", emplazado en la comuna de Maipú, cuyo titular es Grupo Energy Inversiones SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "PLANTA SOLAR LA FARFANA", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que este pertenece a un proyecto energético correspondiente a la tipología c) del artículo 3° del RSEIA, pues el proyecto consiste en la construcción de una planta solar generadora de energía eléctrica, estando constituida por 25.000 paneles, instalados con tecnología de seguidores de un eje y considera la construcción de una línea eléctrica de 12 kV de tensión ("Línea de evacuación eléctrica"), la cual se conectará al alimentador "El Olimpo" de propiedad de la empresa ENEL correspondiente a la subestación "Pajaritos", esto con la finalidad de transmitir la energía producida hacia el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), de acuerdo a la Norma Técnica de Conexión y Operación de Pequeños Medios de Generación Distribuidos (PMGD) en instalaciones de Media Tensión. El Proyecto se ubicará en la comuna de Maipú, Región Metropolitana, y se accede a él desde la Av. Pajaritos, por calle Camino La Farfana, hasta el camino no pavimentado, por el cual se deben recorrer aproximadamente 265 m hasta el acceso del Proyecto.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la Ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Arturo Farías Alcaíno
Director (s) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

